

EXIDE TECHNOLOGIES, S.A.

C/ Cantabria, 2, 28108 Alcobendas (Madrid) Tf. 915 664 800 - Fax 915 664 815

> Jesús López-Brea Secretario del Consejo c-mail:jesús tópez-brea@eu.exide.com Tef: 91.5664843 Fax:91.5664850

> > COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Muy Señores nuestros:

La presente es para comunicarles lo siguiente como HECHO RELEVANTE: el Consejo de Administración de Exide Technologies, S.A. ha acordado hoy, por unanimidad, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de septiembre de 2008, en el lugar, hora y con el orden del día que figuran en el anuncio de dicha convocatoria que se acompaña a ésta.

Quedamos a su disposición por si necesitaran información adicional sobre esta comunicación.

En tanto les saludamos muy atentamente.

Alcobendas (Madrid), 11 de agosto de 2008





EXIDE TECHNOLOGIES S.A.

El Consejo de Administración de esta compañía ha acordado convocar a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria el día 30 de septiembre de 2008 a las nueve (9,00) horas en el Hotel Amura, Avda. Valdelaparra, 2, Alcobendas (Madrid), con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Nombramiento de Consejero de la Sociedad.

Segundo.- Nombramiento de Auditores.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de las Memorias, Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias individual y consolidada de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2008, de la propuesta de distribución de beneficios y de la gestión del Consejo de Administración durante el período mencionado.

Cuarto.- Ruegos y preguntas y Acta de la Junta.

Cualquier accionista podrá, a partir de la publicación de este anuncio, examinar en el domicilio social, calle Cantabria, 2 de Alcobendas (Madrid), el texto íntegro del informe de gestión y las cuentas individual y consolidada del ejercicio y pedir su entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

REQUISITOS PARA ASISTIR A LA JUNTA: De acuerdo con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que posean, individualmente o agrupados con otros, un mínimo de 100 acciones y que hayan justificado la titularidad de las mismas en la forma prevista por el artículo 37 de los estatutos sociales y en el artículo 104 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Las entidades en las que estén registradas las acciones podrán emitir las correspondientes tarjetas de asistencia a la Junta.

Alcobendas (Madrid) 11 de agosto de 2008. El Secretario del Consejo de Administración D. Jesús López-Brea.